

Prevención y Protección	Código: PP-P01-F04
	Versión: 03
Formato Informe de Riesgo	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 1 de 19

### INFORME DE RIESGO N° 020-17A.I.

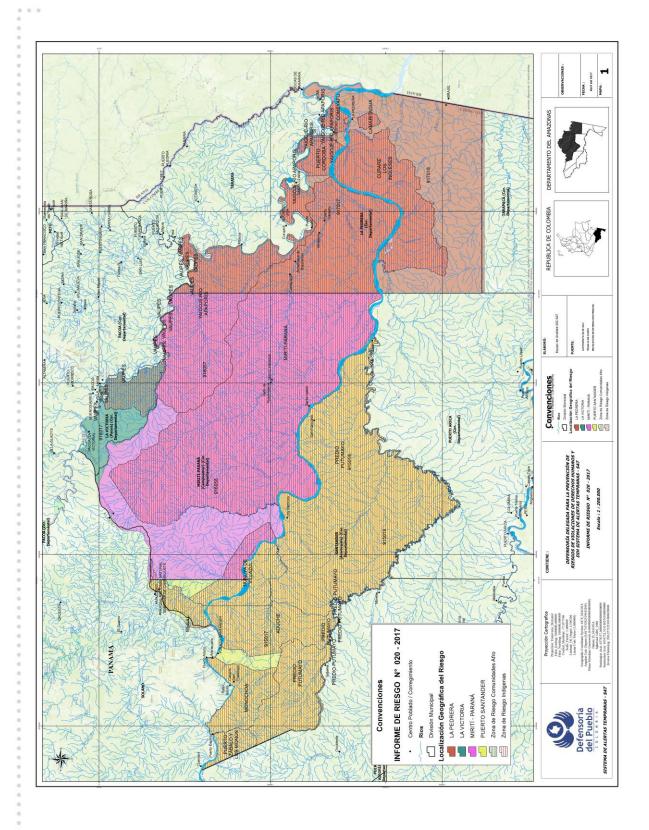
Fecha: Abril 27 de 2017

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

	Municipio	Zona Urbana	Territorio Étnico	
Departamento	o Distrito	Cabecera, Localidad o Zona	Resguardo	Comunidad
			Camaritagua	
			Comeyafú	Boricada, Bocas del Mirití (Amaure), Lomalinda, Puerto Córdoba Amerú, Kurare, Yavira Angostura, Tanimuka. Yucuna. Renacer.
		Área no municipalizada	Curaré - Los Ingleses	Kamaritagua y Bacury. Unión Jirijirimo, La Playa, Puerto Sabana,
		de La Pedrera	Puerto Córdoba	Paromena, Puerto Cordillera, Bella Vista, Centro Providencia, Bocas del Pirá, Vista Hermosa, Puerto Cedro, Agua Blanca, Awarita, Bocas de
		,	Yaigojé - Apaporis	Ugá, Ñumi y Campo Alegre.
C	opi	Área no municipalizada de La Victoria	Yaigojé - Apaporis	Sorapama, La Victoria, Unión Jirijirimo
AMAZONAS		Área no municipalizada de Mirití-Paraná	Predio Putumayo Mirití-Paraná	San Francisco, Puerto Remanso, Quinche Meta, Mariapolis, Las Palmas y Manacaro. Santa Isabel, Jariyé, Mamurá, Bella Vista, Puerto Libre (desafiliado), Puerto Guayabo, Wacayá, Centro Oiyacá, Puerto Nuevo, Puerto Castaño, Villa Nueva, Quebrada Negra y Puerto Lago.
		Área no municipalizada de Puerto Santander	Predio Putumayo  Aduche  Nonuya Villazul  Monochoa  Puerto Sábalo Los Monos	Puerto Belén, San Pedro de los Monos, Puerto Pizarro, La Reforma (estas comunidades están desafiliadasdel Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas CRIMA), Puerto Berlín, , Puerto Sábalo, Guaymaraya, Amenany, Chukiki, San Isidro de Monochoa, Andoke de Aduche, Villazul, Peña Roja, Tirivita, Guacamaya de Araracuara y Puerto Santander.



# Prevención y Protección Código: PP-P01-F04 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016 Página: 2 de 19





Prevención y Protección	Código: PP-P01-F04
	Versión: 03
Formato Informe de Riesgo	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 3 de 19

### POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	Х	Afrocolombianos	Otra población civil X
		roximadamente 10.966 habitantes ente manera:	de los ejes Caquetá y Apaporis
		izada de Mirití-Paraná: Comunidad	des de Ouinche Meta (14), San
	•	Palmas (39), Puerto Remanso (180),	
	` ''	o Guayabo (155), Mamoral (105), Pi	• ' ''
(28), Pu	erto Lago (	76), Puerto Nuevo (95), Oiyacá (43	), Puerto Libre (71), Villa Nueva
(56), Qu	iebrada Neg	gra (48), Wacayá (71) y Bellavista (9	<sup>9</sup> 5).

- Área no municipalizada de La Pedrera: Comunidades de Angostura (206), Tanimuka (152), Renacer (99), Yucuna (184), Bacury (94), Puerto Córdoba (145), Lomalinda (72), Kurare (183), Boricada (106), Kamaritagua (46), La Playa (162), Puerto Sabana (40), Awaurita (97), Paromena (127), Bocas del Pirá (185), Puerto Coordillera (41), Bellavista (110), Centro Providencia (180), Puerto Cedro (62).
- Área no municipalizada de La Victoria: Comunidades de Unión Jirijirimo (63), La Victoria (300)\* y Sorapama (200)\*.
- Área no municipalizada de Puerto Santander: Comunidades de Puerto Berlín (94), Puerto Sábalo (80), Puerto Santander (218), Guaymaraya (60), Amenany (40), Chukiki (118), San Isidro de Monochoa (97), Tirivita (50), Guacamaya de Araracuara (210), Andoke de Aduche (238), Villazul (67), Peña Roja (76).

Asimismo, se encuentran en riesgo habitantes de las cabeceras de las áreas no municipalizadas que no son tenidos en cuenta por los censos de las organizaciones indígenas (Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas AATIs); Puerto Santander: 1.703; Mirití-Paraná: 3; La Victoria: 564 y La Pedrera: 2.978.

En especial situación de riesgo se encuentran las autoridades tradicionales y líderes indígenas y comunitarios que por su labor de reivindicación de los derechos de las comunidades son visibles y expuestos a las acciones de los grupos armados ilegales.

\*Datos aproximados de acuerdo con la información recepcionada en terreno.

1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los datos de la población residente en cada comunidad de las áreas no municipalizadas referenciadas son proporcionados por las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas AATIs: Asociación de Autoridades Indígenas de La Pedrera Amazonas AIPEA y la Asociación de Capitanes Indígenas del Yaigojé Apaporis ACIYA (La Pedrera); la Asociación de Capitanes Indígenas del Mirití Amazonas ACIMA (Mirití-Paraná); y el Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas CRIMA (Puerto Santander). Para el área no municipalizada de La Victoria no se encuentra ninguna organización indígena constituida. Los datos de la población residente en los cascos urbanos y que no hacen parte de los censos de las organizaciones de autoridades indígenas provienen de las proyecciones poblacionales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para el año 2017.



Prevención y Protección	Código: PP-P01-F04
	Versión: 03
Formato Informe de Riesgo	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 4 de 19

### **DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**

### 1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

Los pobladores del eje Caquetá, del área no municipalizada de La Victoria (Amazonas), y del eje Apaporis², se encuentran en situación de riesgo por la presencia cada vez más frecuente del llamado frente 1° de las FARC en la subregión del eje Apaporis (subregión que comprende el área no municipalizada de La Victoria) y en las áreas no municipalizadas de La Pedrera y Mirití-Paraná (pertenecientes a la subregión del eje Caquetá (conformada por las áreas no municipalizadas de Puerto Santander, Mirití-Paraná y La Pedrera). Además, se ha evidenciado la presencia del frente 63 de las FARC en el área no municipalizada de Puerto Santander, frente del cual han surgido denuncias de algunas conductas, pero del cual no se tiene certeza sobre combatientes disidentes.

La situación se ha recrudecido tras la declaración pública del frente 1° de no ser partícipe del acuerdo de paz firmado entre el Gobierno nacional y las FARC. Desde esa manifestación, han ampliado sus zonas de retaguardia en los departamentos amazónicos de Colombia, principalmente entre Guainía, Vaupés, Guaviare, Amazonas y Caquetá. Las amenazas, restricciones, normas de control social, regulación de la vida cotidiana, reclutamientos forzados y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, y desplazamientos forzados, nuevamente están impactando a las comunidades, principalmente indígenas de pueblos amazónicos que están en riesgo de extinción en las subregiones objeto de este informe.

Integrantes del frente 1° de las FARC, presionan, amenazan y extorsionan a contratistas que adelantan obras de infraestructura pública en áreas no municipalizadas como Mirití-Paraná, y ejecutan el cobro de exacciones y hurtos a bienes pertenecientes a instituciones como Parques Naturales Nacionales, en Yaigojé Apaporis. Han estado presuntamente vinculados con amenazas contra integrantes de los resguardos y asociaciones indígenas en la Pedrera y otras zonas donde han comenzado a fortalecer su presencia.

En el caso del área no municipalizada de Puerto Santander, ha sido el frente 63 de las FARC el que ha regulado las dinámicas de distintas economías ilegales que transitan este sector del río Caquetá, cobrando "tributos" a quienes ejercen la minería ilegal en esta zona, así como exacciones a comerciantes y transportadores. Sin embargo, pese a que se ha evidenciado el control en las presiones e intimidaciones alrededor de las economías ilegales de esta zona, no se tiene aún claridad sobre su disidencia frente al acuerdo de paz.

Como agravante en el caso de Puerto Santander, se presume de la presencia de grupos armados posdesmovilización que estarían interesados en disputar las economías ilegales y

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Los pobladores de los ejes Caquetá y eje Apaporis deben ser entendidos como aquellos que viven en las riberas de los ríos Caquetá y Apaporis en su curso por el departamento de Amazonas.



Prevención y Protección	Código: PP-P01-F04
	Versión: 03
Formato Informe de Riesgo	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 5 de 19

tener control sobre ellas, como ha ocurrido en el caso de amenazas a algunos pobladores por parte de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC (Urabeños)<sup>3</sup>.

El Frente 1° ha venido reuniendo a las comunidades indígenas para advertirles que no se acogerán al proceso de paz suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC como ocurrió en el mes de febrero de 2017 con las comunidades del eje Apaporis, quienes fueron conminadas a seguir la lucha armada de este grupo armado ilegal. Sumado a ello, han establecido mecanismos de control social y comunitario, en una pretensión de ejercer como mecanismo de justicia de facto y requiriendo a pescadores y personas que se movilizan por los ríos para que les movilicen "encomiendas". De hecho, ya han impuesto condiciones sobre aquellas personas que sean consumidores de sustancias psicoactivas, amenazándolos para que salgan del territorio. También estarían imponiendo condiciones a las comunidades indígenas sobre el acceso y uso de la tierra por parte de foráneos en La Pedrera.

Las condiciones de este territorio, selvático y distante de centros urbanos articulados a las dinámicas nacionales económicas y políticas, son un factor que agrava de manera compleja la situación de las comunidades. El riesgo de ocurrencia puede ser alto si se tiene en cuenta que dichas violaciones ya han acaecido en los territorios del eje Caquetá y del eje Apaporis, aunque desafortunadamente por la falta de presencia de actores públicos. Buena parte de dichos hechos victimizantes no se han denunciado o registrado.

Esto ocurre por la falta de instituciones de gobierno que, de acuerdo con las condiciones del territorio, y de forma concertada con los pueblos indígenas que lo habitan, establezcan políticas públicas que les permitan la plena garantía y ejercicio de sus derechos fundamentales. El evidente subregistro de las afectaciones implica un mayor nivel de compromiso de las instituciones de gobierno en materia de prevención y protección en derechos humanos, como es el caso de áreas no municipalizadas como Puerto Santander, Mirití-Paraná, La Pedrera y La Victoria<sup>4</sup>.

Los pueblos indígenas que se encuentran en situación de riesgo son para el eje Apaporis los Makuna, Yakuna, Tanimuka, Matapí, Tatuyo, Tuyuca, Letuama, Cabiyari, Barasano,

<sup>3</sup> Según la Fundación Paz y Reconciliación existe presencia en Puerto Santander (Amazonas) de las siguientes bandas criminales: "los rastrojos", "águilas negras" y "urabeños". Mientras para La Victoria (Amazonas) esta Fundación ha encontrado a las bandas: "urabeños", "los rastrojos" y "otras bandas criminales" identificadas por la Policia Nacional. Ver: <a href="http://www.elespectador.com/noticias/politica/bandas-criminales-y-el-posconflicto-articulo-618625">http://www.elespectador.com/noticias/politica/bandas-criminales-y-el-posconflicto-articulo-618625</a>

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En la gran mayoría de las áreas no municipalizadas del departamento de Amazonas que configuran más del 90% del territorio del departamento existe subregistro en términos de víctimas y hechos victimizantes en el marco del conflicto armado interno que ha azotado por varias décadas nuestro país. Dicha situación se ha venido revirtiendo parcialmente por cuenta de la presencia no permanente de algunas instituciones, sobre todo del Ministerio Público, en algunos de estos territorios, más sin embargo aún persiste la problemática del subregistro para distintas zonas del eje Apaporis, eje Caquetá y eje Putumayo del departamento de Amazonas. La problemática de subregistro de afectaciones por el conflicto armado, en particular para esta zona del país y el departamento del Amazonas tiene que ver con la reivindicación del derecho a la memoria y la reparación de las víctimas de estos pueblos indígenas ancestrales, agudizando el riesgo de que esas conductas no sean visibles, quienes las continúan cometiendo queden impunes y con un incentivo de seguirlas cometiendo.



Prevención y Protección	Código: PP-P01-F04
	Versión: 03
Formato Informe de Riesgo	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 6 de 19

Yujup-macú, Yauna y Bora Miraña son los que se ven amenazados y en situación de riesgo por cuenta de la reconfiguración del conflicto armado en este territorio. En el caso del eje Caquetá los pueblos son los Uitoto, Muinane, Andoque, Nonuya, Yucuna, Letuama, Tanimuka, Cabiyari, Makuna, Cubeo, Tucano, Matapí, Bora Miraña, Ocaina, entre otros. Según la Corte Constitucional los pueblos indígenas asentados en estos territorios y que se encuentran en situación de riesgo en el marco del conflicto armado son: el pueblo Uitoto (Murui-Muina), el pueblo Inga<sup>5</sup>, además de los pueblos Yahuna y Ocaina<sup>6</sup>. Además de esto, los pueblos Bora, Miraña, Andoke y Nonuya han adelantado acciones afirmativas y es posible que la Corte Constitucional los declare en riesgo en el marco del conflicto armado interno.

Es probable que la población civil que habita en el eje Caquetá y el eje Apaporis del departamento de Amazonas pueda ser objeto de violaciones a los derechos fundamentales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario DIH, que se podrían materializar en amenazas contra la vida y la integridad, reclutamiento forzado, utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes y desplazamientos forzados.

?	GRIIPOS	<b>VBWVDU</b>	II FGALES	<b>FUENTE DEL</b>	RIFSGO
∠.	GRUPUS	ARMADUS	ILEGALES	FUENTE DEL	VIE300

FARC	Х	ELN	OTRO GRUPO ARMADO ILEGAL	Urabeños / AGC y/o Clan Úsuga o del Golfo
		onia	nara al Mini	Saga o dei Collo

### 3. FACTIBLES INFRACCIONES ACDIH O CI IVIII II S L'ELIO

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual).
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado - accidentes por minas y/o armas trampa - enfrentamientos con interposición de población civil).
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL Y CONFINAMIENTOS.
- RECLUTAMIENTO FORZADO Y UTILIZACIÓN ILICITA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

### 4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS:

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE.

Ver Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional de Colombia.
 Ver Auto 91 de 2015 de la Corte Constitucional de Colombia.



Prevención y Protección	Código: PP-P01-F04
	Versión: 03
Formato Informe de Riesgo	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 7 de 19

- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO.

### **VALORACIÓN DEL RIESGO**

Las áreas no municipalizadas Mirití-Paraná, La Pedrera, La Victoria y Puerto Santander se encuentran ubicadas sobre las cuencas de los ríos Apaporis y Caquetá y ocupan una extensión importante del territorio del departamento del Amazonas, todo incorporado a la selva amazónica, cuyas principales vías de conexión a puntos más cercanos al centro del país son fluviales o por vía aérea. Esta situación particular le genera condiciones de aislamiento a sus comunidades, a la vez que brinda ventajas estratégicas que favorecen la presencia de grupos armados ilegales, principalmente de las FARC, que ha profundizado sus incursiones desde los departamentos de Putumayo, Caquetá y Guaviare.

En el caso de las subregiones del eje Apaporis y del eje Caquetá, es claro que, entre otras, su ubicación privilegiada ha atraído la presencia de las FARC (frente 1). Y es que la ubicación estratégica de estas subregiones permite conectar a los departamentos de Guaviare, Vaupés, Caquetá y Amazonas a través del río Apaporis, así como a los departamentos de Caquetá, Amazonas y Putumayo a partir del río Caquetá. Estos ríos son claves para la movilidad de la población residente de estos territorios, y ubicados estratégicamente al conectar la frontera colombo-brasilera.

En cuanto a los factores de vulnerabilidad, la falta de presencia institucional permanente y efectiva por parte del Estado en agrava la condición de vulnerabilidad de las comunidades, derivando en la incapacidad para garantizar los derechos de sus habitantes. Tan solo en el caso de La Pedrera y de Puerto Santander existe presencia de fuerza pública, aunque esto solo es así para los perímetros urbanos de dichas poblaciones, más no para las extensas áreas rurales de estos poblados.

De resto, las áreas municipalizadas que se incluyen en este informe: Puerto Santander, Mirití-Paraná, La Pedrera y La Victoria y que suman una extensión aproximada de 47.134 km² tan solo cuentan con la presencia de un administrativo corregimental (una persona enviada desde Leticia en representación de la Gobernación de Amazonas) que no cuenta con los recursos logísticos, administrativos y de presupuesto para una adecuada realización de su función.

La precaria o nula atención en salud para sus habitantes los expone a enfermedades prevenibles que son de alto impacto para la pervivencia de los pueblos ancestrales. En comisiones realizadas por la Defensoría del Pueblo, se ha evidenciado como el brote de estas enfermedades puede disminuir la población de indígena. Los esquemas de atención y prevención para el cuidado de la salud son prácticamente inexistentes.



Prevención y Protección	Código: PP-P01-F04
	Versión: 03
Formato Informe de Riesgo	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 8 de 19

Los persistentes brotes de malaria y paludismo que afectan territorios como Puerto Santander, Mirití-Paraná, La Pedrera y La Victoria durante los meses recientes, no son solo consecuencia de las inundaciones de los ríos Caquetá y Apaporis, sino que también son consecuencia de la falta de infraestructura básica en salud, servicios públicos y saneamiento básico.

La economía regional es poco diversificada y los indicadores socioeconómicos evidencian necesidades básicas insatisfechas y exclusión social y económica. Esto se puede apreciar a partir del censo nacional agropecuario del año 2014 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE donde se afirma, entre otras, que de las viviendas ubicadas en áreas rurales dispersas del departamento de Amazonas tan solo el 0,2% cuentan con conexión a energía eléctrica, tan solo el 0,1% cuentan con conexión a acueducto, y tan solo el 0,2% cuentan con conexión a alcantarillado.

Asimismo, este censo nos señala que en el área rural dispersa censada el material predominante de las viviendas para Amazonas es la madera burda, tabla o tablón con más del 80% de los inmuebles. De otra parte, el Amazonas es el departamento con el mayor número promedio de hogares por vivienda, y además está entre los primeros 5 departamentos en términos de porcentaje de hogares de personas entre 7 y 17 años con rezago escolar en el área rural dispersa con un 43,2%. Además de esto, el Amazonas cuenta con un Índice de Pobreza Multidimensional IPM ajustado para la población residente en el área rural dispersa del departamento de 59,7%.

Al estar relegados a explotar sus recursos naturales de manera indefinida, no pueden ofrecer mayores alternativas a la población juvenil y económicamente activa. Es así como los jóvenes que no quieren o no pueden participar de las actividades legales características del sector primario de la economía se ven casi que obligados a insertarse en los circuitos de economías ilegales como el narcotráfico, la minería y el contrabando, lo cual no solo profundiza la problemática social, sino que aumenta el riesgo de violaciones a los DDHH y DIH.

Como se observa, la situación de riesgo se agrava por la presencia de economías ilegales como narcotráfico, minería y contrabando en los territorios comprendidos sobre el eje Apaporis (área no municipalizada de La Victoria) y el eje Caquetá (al menos en lo que tiene que ver sobre todo con Puerto Santander, Mirití-Paraná y La Pedrera) y la ausencia de alternativas laborales y económicas que estén acordes con los usos y costumbres de los pobladores.

Una de las principales razones para ello se encuentra en la configuración de la economía regional atada al extractivismo. Este hecho caracteriza y configura una economía que ha tenido una serie de bonanzas cíclicas que no dejan réditos sociales, económicos ni culturales. Entre estas bonanzas resalta la del narcotráfico y la minería, dominadas por los grupos armados ilegales.



Prevención y Protección	Código: PP-P01-F04
	Versión: 03
Formato Informe de Riesgo	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 9 de 19

En el caso del narcotráfico, a pesar que en décadas pasadas el territorio fue importante por la presencia de cultivos ilícitos, laboratorios de procesamiento de coca, pistas clandestinas, entre otras, en la actualidad ha decaído la siembra. Los intereses han pasado a otros eslabones de la cadena como el transporte y la distribución de insumos y de clorhidrato de cocaína. La posición geoestratégica del departamento de Amazonas, al compartir dos fronteras internacionales (Brasil y Perú), es una condición importante para ello.

Al examinar la dinámica de los cultivos ilícitos en el departamento de Amazonas en el año 2008 se pudieron contabilizar cerca de 836 hectáreas en tanto que para el año 2015 la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito llego a contabilizar 111 hectáreas dedicadas<sup>7</sup>. Bajo este análisis se podría afirmar que el departamento aún no tiene relevancia en lo que tiene que ver con la siembra, sino con el transporte y distribución de insumos y de productos derivados.

En el caso de la minería ilegal, la Defensoría del Pueblo ha podido encontrar en comisiones al terreno las graves afectaciones que comienzan a evidenciarse por la presencia de dragas y maquinaria de gran calado que está siendo apostada en las cuencas de los ríos, principalmente sobre la cuenca del río Caquetá, donde las autoridades civiles y de fuerza pública han realizado operativos para judicializar a los responsables de estas conductas, lo que ha implicado capturas, destrucción e incautación de maquinaria.

En la medida que las autoridades han incrementado su vigilancia sobre esta problemática, quienes se dedican a la minería ilegal se adentran más en las cuencas de los ríos, lo que indudablemente implica la aquiescencia y complicidad de los grupos armados ilegales, ahora el Frente 1 de las FARC en disidencia.

El frente 1 que hace presencia en el eje Apaporis (área no municipalizada de La Victoria) y en parte del eje Caquetá (áreas no municipalizadas de La Pedrera y Mirití-Paraná) busca el control de las principales rutas de acceso del norte del departamento de Amazonas con fines militares, pero sobre todo rentísticos. El trasiego de armas, combatientes y avituallamientos, la producción y transporte de insumos y derivados del narcotráfico, la extracción de oro, coltán y otros minerales son sus principales actividades de financiación.

En el desarrollo de actividades económicas ilícitas no es fácil el control y regulación por parte de las autoridades, por el contrario, el frente 1 viene haciendo las veces de autoridad en zonas aledañas a los ríos Caquetá y Apaporis, así como de actor regulador de las economías ilegales que allí se asientan.

De otro lado, al declararse en disidencia, han manifestado mantener los ideales de la lucha armada expresados en los actos fundacionales de las FARC, lo que también implica analizar su continuidad en la interferencia de las actividades de las comunidades indígenas y

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2015, julio de 2016.



Prevención y Protección	Código: PP-P01-F04
Formato Informe de Riesgo	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 10 de 19

colonas, principalmente mediante la imposición de normas de control y regulación social, así como en la imposición de doctrinas políticas.

En el caso del frente 63 de las FARC, se ha denunciado por parte de las comunidades su participación en extorsiones a transportadores, comerciantes y mineros en el sector de la Inspección de Policía de Araracuara (Caquetá) y en el área no municipalizada de Puerto Santander.

Desde mitad del año 2016 se ha incrementado el dinamismo y movimiento en la región. Según diferentes miembros de comunidades indígenas ha aumentado el nivel de navegación del río Caquetá, y de allí en conexión a otros afluentes, así como la presencia de colonos y personas foráneas a la región atraídos por el narcotráfico y la minería ilegal. Ya se han presentado incidentes hasta con repercusiones internacionales) como el de Villa Betancur (Brasil) el 4 de diciembre de 2016, en el que fue asesinado un ciudadano colombiano y retenidos 5 más por parte de autoridades brasileras por temas relacionados con minería ilegal.

Se han denunciado casos de extorsión en la Victoria y Mirití Paraná, de amenazas en La Pedrera contra líderes y miembros de la Asociación de Autoridades Indígenas de La Pedrera Amazonas AIPEA, como contra miembros de la comunidad. Es notable el aumento de la intensidad de la conflictividad social en esta subregión por cuenta de la presencia del frente 1 de las FARC, así como de intereses en predios y tierras que son reserva forestal (ley 2 de 1959), mientras algunos están en inmediaciones de resguardos indígenas debidamente amparados por ley. Frente a los casos de amenazas señalados, la Defensoría del Pueblo adelantó solicitudes de activación de la ruta de protección y las víctimas se tuvieron que desplazar forzadamente de sus lugares de residencia.

Sobre el incremento de la condición de riesgo por reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, el Frente 1 ha venido fortaleciendo las medidas restrictivas y de control social sobre la población, incluyendo medidas para el control del consumo de sustancias psicoactivas por parte de este grupo poblacional. El 19 de abril de 2017 la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento sobre el riesgo de reclutamiento y utilización ilícita que se cierne sobre niños de entre 9 y 15 años ubicados en Araracuara, al parecer por la amenaza del Frente 1 de reclutarlos para sus filas, o de expulsar a aquellos que estén inmersos en consumo de sustancias psicoactivas, amenazando de muerte a quienes se opongan a sus pretensiones. Otros casos de reclutamiento se denunciaron en el año 2016<sup>8</sup> en la comunidad Centro Providencia y en la comunidad de Bocas de Uga (Eje Apaporis). En síntesis, pese a las dificultades de registro de las conductas que se continúan presentando e incrementando con la ampliación de la influencia del Frente 1, las más

<sup>8</sup> "Este grupo guerrillero está haciendo reuniones en las comunidades desde agosto de 2016, "invitando" a los jóvenes a unirse al grupo y realizando retenes en la cuenca del rio Apaporis. Esta situación ocurrió en el mes de febrero de 2017 en el marco del Congreso de autoridades tradicionales del resguardo, en donde además hacían presencia la Defensoría del Pueblo, Parques Nacionales

Naturales de Colombia, la ONG Conservación Internacional, GAIA y dos periodistas franceses".



Prevención y Protección	Código: PP-P01-F04
Formato Informe de Riesgo	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 11 de 19

recurrentes son presiones, amenazas (incluidas extorsiones y exacciones), restricciones a la movilidad, controles sociales y poblacionales, reclutamientos forzados y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes y desplazamientos forzados.

A continuación se pueden observar las cifras de hechos victimizantes para las zonas objeto del presente informe de riesgo de acuerdo con la información sistematizada por la Red Nacional de Información:

M unicipio	Acto terrorista/ Atentados / Combates / Hostigamient os	Amenaza	Delitos contra la libertad y la integridad sexual	Desaparición forzada	Desplazamient o	Homicidio	M inas antipersonal/ M unición sin explotar/Artef acto explosivo	Secuestro	Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles
La Pedrera		21	1		130			1		1
La Victoria		3	1		63	26		1	2	
Miriti - Parana		6		4	45					·
Puerto Santander	5	79	4		359	36	2		2	2

Fuente: RNI - consultado el 22/04/2017

Los factores de protección institucionales son precarios por la ausencia de presencia institucional en las zonas profundas del departamento, la necesidad de un mayor interés en generar políticas públicas para estas zonas y la falta de coordinación entre el nivel nacional y territorial para aprovechar los recursos existentes.

En el caso de las acciones de protección comunitaria, las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas AATIs son los procesos organizativos y de organización social más importantes. Para el caso del eje Apaporis se encuentra el proceso organizativo de la Asociación de Cabildos Indígenas del Resguardo Yaigoge-Apaporis ACIYA<sup>9</sup>. En el caso del eje Caquetá se encuentran los siguientes procesos organizativos: la Asociación de Autoridades Indígenas de Pedrera Amazonas AIPEA (Área no municipalizada de La Pedrera), la Asociación de Autoridades Indígenas del Pueblo Miraña y Bora del Medio Amazonas PANI (Área no municipalizada de Mirití-Paraná), la Asociación de Capitanes Indígenas del Mirití-Amazonas ACIMA (Área no municipalizada de Mirití-Paraná), el Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas CRIMA (Área no municipalizada de Puerto Santander).

Estas organizaciones indígenas son las encargadas, en la mayor parte de las veces, de proteger su población sin contar con los suficientes recursos técnicos y logísticos. Aunque son procesos que difieren en términos de trayectoria histórica y desarrollo, todos son procesos que deben avanzar para consolidarse, para lo cual requieren el reconocimiento institucional, el acompañamiento de las autoridades indígenas del nivel nacional, y un mayor nivel de recursos técnicos y financieros que les permitan generar las acciones de prevención y protección en derechos humanos. Estas organizaciones podrían encarnar las

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En términos del eje Apaporis habría que decir que, si bien ACIYA cubre buena parte de este territorio, solo llega a una de las tres comunidades del área municipalizada de La Victoria que no cuenta con una organización indígena debidamente constituida, probablemente y entre otras, porque tampoco cuenta con resguardo indígena, ya que gran parte de su territorio es reserva forestal.



Prevención y Protección	Código: PP-P01-F04
Formato Informe de Riesgo	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 12 de 19

autoridades civiles locales de acuerdo con la Constitución Política, las cuales requieren un mayor reconocimiento para la aplicación concertada de los planes, programas y proyectos que involucren a sus comunidades.

De acuerdo con el escenario de riesgo descrito se requiere de la acción integral a fin de responder a los riesgos que viene enfrentando la población civil del eje Caquetá y el eje Apaporis a fin de evitar que se materialicen violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH

El presente informe de riesgo subsume el informe de riesgo de inminencia No. 016-14 de julio de 2014 en lo referente a la situación de riesgo del área no municipalizada de Puerto Santander.

NIVEL DE	L RIESGO:			
ALTO	X	MEDIO	BAJO	

### **AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS**

### AUTORIDADES CIVILES: para el Ministerio

- Departamento para la Prosperidad Social DPS.
- Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.
- Ministerios del Interior, Defensa, Salud, Agricultura, Trabajo, de Minas y Energía, del Medio Ambiente, Educación y de las Tecnologías de la Información.
- Gobernación de Amazonas.
- Comité Departamental de Justicia Transicional.
- Procuraduría Regional Amazonas.
- Corpoamazonía.
- Asociaciones de Autoridades Tradicionales indígenas (AATIS).

### **FUERZA PÚBLICA:**

- EJERCITO: Brigada No. 26 de Selva.
- ARMADA NACIONAL: Comando Guardacostas Amazonas.
- FUERZA AEREA: Grupo Aéreo Amazonas.
- POLICIA NACIONAL: Policía Nacional Departamento de Amazonas.

### **RECOMENDACIONES**

De acuerdo con el escenario de riesgo planteado en el presente informe de riesgo, se solicita a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT) recomendar al Ministerio del Interior declarar la Alerta Temprana y orientar a las autoridades nacionales, regionales y municipales la adopción y ejecución de medidas efectivas para la mitigación y prevención



Prevención y Protección	Código: PP-P01-F04
	Versión: 03
Formato Informe de Riesgo	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 13 de 19

de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, así como para garantizar el goce efectivo de los derechos de los pobladores de las áreas no municipalizadas de Mirití-Paraná, La Pedrera, La Victoria y Puerto Santander. De manera específica se recomienda:

### A la Presidencia de la República:

- Exhortar a la Gobernación de Amazonas y a la Unidad de víctimas como coordinador del SNARIV para que, en el marco de la coordinación Nación Territorio, implementen proyectos con enfoque diferencial étnico que permita la inclusión e inversión social necesaria para prevenir violaciones graves a los DDHH y al DIH y superar los factores actuales de vulnerabilidad social, económica, cultural y ambiental en la que se encuentran los pueblos indígenas que habitan esta compleja zona fronteriza y el resto de los ejes Caquetá y Apaporis.
- Requerir a las entidades del orden nacional y regional para que descentralicen la oferta, especialmente a DPS, ICBF, Registraduría Nacional y Fiscalía General de la Nación.

### Al Ministerio del Interior:

- Promover espacios de coordinación interinstitucional con las comunidades en riesgo a fin de formular un plan de prevención, con enfoque diferencial, orientado a lograr acciones para la mitigación del riesgo y la atención de las necesidades de la población.
- Atender en el marco del Comité de Justicia Transicional y su Plan de Acción las fases de prevención, protección, atención, asistencia, restablecimiento y reparación de víctimas del conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011 "Ley de Víctimas", decreto reglamentario 4800 de 2011, decreto ley 4633 de 2011 y realizar labores de acompañamiento a las comunidades en riesgo.
- Adecuar los protocolos de protección a víctimas a las condiciones del territorio.

### A la Unidad Nacional de Protección UNP:

- Adecuar los protocolos de protección a víctimas a las condiciones del territorio.

### Al Ministerio de Defensa Nacional:

- Adoptar las medidas necesarias para evitar riesgos de la población civil de sufrir daños, derivados de la cercanía a estaciones de policía y bases militares, conforme a las órdenes de la Corte Constitucional en sus Sentencias T-1206 de 2001 y C-251 de 2002 o para prohibir el desembarco y estadía de tropas en cercanías a bienes civiles o protegidos por el derecho internacional humanitario o territorios colectivos habitados por comunidades indígenas, afrodescendientes o reservas campesinas, agrícolas o protegidas.

### A las Fuerzas Militares FF.MM.:

 Diseñar estrategias que les permita reconstruir relaciones de confianza con la población civil.

#### A la Policía Nacional:

- Adecuar los protocolos de protección a víctimas a las condiciones del territorio.



Prevención y Protección	Código: PP-P01-F04
Formato Informe de Riesgo	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 14 de 19

### Al Sistema Nacional de atención y Reparación Integral a Víctimas SNARIV:

- Diseñar un mecanismo de articulación interinstitucional que permita a las víctimas del conflicto armado interno, ubicadas en las áreas no municipalizadas del Departamento de Amazonas, acceder de manera efectiva a las medidas de atención, asistencia y reparación integral.
- Al SNARIV regional Amazonas, planear, coordinar y realizar jornadas de atención interinstitucionales dirigidas a población víctima con el objeto de reducir las barreras de acceso a las diferentes medidas de atención, asistencia y reparación integral.

### Al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social:

 Descentralizar la oferta y flexibilizarla de acuerdo a la cosmovisión, usos y costumbres de los pueblos indígenas, de tal manera que los programas sociales del Estado lleguen a todo el territorio de Amazonas y no sólo a las zonas municipalizadas, que no alcanzan al 10% del departamento.

### A la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación de Víctimas:

- Atender en el marco del Comité de Justicia Transicional y su Plan de Acción las fases de prevención, protección, atención, asistencia, restablecimiento y reparación de víctimas del conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011 "Ley de Víctimas", decreto reglamentario 4800 de 2011, decreto ley 4633 de 2011 y realizar labores de acompañamiento a las comunidades en riesgo.
- Acelerar el proceso de elaboración y socialización de protocolo diferencial étnico regional, que garantice la participación de víctimas indígenas en la construcción de la política pública.

### Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

- Como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y en coordinación con la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas y la entidad territorial comprometida en el presente informe, coordinen las acciones necesarias, en términos de políticas y estrategias, para prevenir el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados ilegales.
- Garantizar los derechos de las mujeres de acuerdo a la directiva 0009 de agosto 15 de 2006 emanada de la Procuraduría General de la Nación, particularmente en lo relacionado a: la atención prioritaria a las mujeres víctimas de todo tipo de violencia y garantizar que todos los casos de violencia por razón de género sean objeto de investigaciones oportunas, completas e imparciales, así como asegurar el adecuado castigo de los responsables y la reparación a las víctimas.



Prevención y Protección	Código: PP-P01-F04
Formato Informe de Riesgo	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 15 de 19

### A la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y la utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos armados ilegales:

 Para que con el concurso de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinen las acciones necesarias, en términos de políticas y estrategias, para prevenir el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados ilegales.

### A la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer:

Garantizar los derechos de las mujeres de acuerdo a la directiva 0009 de agosto 15 de 2006 emanada de la Procuraduría General de la Nación, particularmente en lo relacionado a: la atención prioritaria a las mujeres víctimas de todo tipo de violencia y garantizar que todos los casos de violencia por razón de género sean objeto de investigaciones oportunas, completas e imparciales, así como asegurar el adecuado castigo de los responsables y la reparación a las víctimas.

### Al Ministerio de Trabajo:

- Destinar recursos para el fortalecimiento de los proyectos productivos mediante los cuales se brinde alternativas de empleo y subsistencia legal y seguridad alimentaria a la población mestiza e indígena de los ejes Caquetá y Apaporis de manera articulada con el Plan de Desarrollo del Departamento de Amazonas.

### Al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

 Apoyar los proyectos productivos mediante los cuales se brinde alternativas de empleo y subsistencia legales y seguridad alimentaria a la población mestiza e indígena de los ejes Caquetá y Apaporis de manera articulada con el Plan de Desarrollo del Departamento de Amazonas.

### Al Ministerio de Salud:

- Generar las acciones necesarias para garantizar plena cobertura y calidad en la atención en materia de salud de las comunidades y familias residentes en las poblaciones de los ejes Caquetá y Apaporis del Departamento de Amazonas, teniendo en cuenta enfoque intercultural. Asimismo, y en la vía de un enfoque intercultural, prevenir y tratar los brotes de enfermedades tropicales y endémicas que afecten o puedan afectar esta subregión
- Adelantar investigaciones especializadas que indiquen el grado de afectación de mercurio en la cadena trófica, sobre todo en los ríos Caquetá y Apaporis y sus comunidades en el Departamento de Amazonas.

### A la Superintendencia de Salud:

 Adelantar las acciones de control necesarias para garantizar plena cobertura y calidad en la atención en materia de salud de las comunidades y familias residentes en las poblaciones de los ejes Caquetá y Apaporis del Departamento de Amazonas, teniendo en cuenta enfoque intercultural. Asimismo, y en la vía de un enfoque intercultural,



Prevención y Protección	Código: PP-P01-F04
	Versión: 03
Formato Informe de Riesgo	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 16 de 19

prevenir y tratar los brotes de enfermedades tropicales y endémicas que afecten o puedan afectar esta subregión.

### Al Ministerio de Agricultura:

- Apoyar los proyectos productivos mediante los cuales se brinde alternativas de empleo y subsistencia legales y seguridad alimentaria a la población mestiza e indígena de los ejes Caquetá y Apaporis de manera articulada con el Plan de Desarrollo del Departamento de Amazonas.
- Planear, cofinanciar e implementar proyectos de desarrollo rural con enfoque intercultural, con el fin de contribuir con el fortalecimiento de la capacidad de generación de ingresos, el desarrollo de los planes de vida de los pueblos indígenas y la generación de alternativas a las economías extractivistas e ilegales como la extracción de oro y el narcotráfico.

### Al Ministerio de Minas y Energía:

- Adelantar investigaciones especializadas que indiquen el grado de afectación de mercurio en la cadena trófica, sobre todo en los ríos Caquetá y Apaporis y sus comunidades en el Departamento de Amazonas.

### A la Agencia Nacional de Minería:

 Revisar las licencias y títulos mineros en la zona para verificar en los territorios ancestrales indígenas del eje Caquetá y del eje Apaporis, quienes ejercen la minería legalmente y quienes no lo hacen.

### Al Ministerio de Medio Ambiente:

- Adelantar investigaciones especializadas que indiquen el grado de afectación de mercurio en la cadena trófica, sobre todo en los ríos Caquetá y Apaporis y sus comunidades en el Departamento de Amazonas.

### Al Ministerio de Agricultura:

- Planear, cofinanciar e implementar proyectos de desarrollo rural con enfoque intercultural, con el fin de contribuir con el fortalecimiento de la capacidad de generación de ingresos, el desarrollo de los planes de vida de los pueblos indígenas y la generación de alternativas a las economías extractivistas e ilegales como la extracción de oro y el narcotráfico.
- Apoyar los proyectos productivos mediante los cuales se brinde alternativas de empleo y subsistencia legales y seguridad alimentaria a la población mestiza e indígena de los ejes Caquetá y Apaporis de manera articulada con el Plan de Desarrollo del Departamento de Amazonas.

#### Al Ministerio de Educación:

- Posibilite y estimule el acceso real y permanencia de estudiantes indígenas, de estas áreas no municipalizadas, a programas de educación superior y educación media.



Prevención y Protección	Código: PP-P01-F04
Formato Informe de Riesgo	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 17 de 19

Igualmente, se priorice la capacitación continua de los docentes y la modernización de la infraestructura con el propósito de garantizar una educación de calidad.

### Al Ministerio de Telecomunicaciones:

- Diseñar estrategias que permitan ampliar cobertura de telefonía móvil e internet en el departamento del amazonas y particularmente de las zonas objeto del presente informe

### Al Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Fortalecer los convenios binacionales con la república de Brasil con el fin de contrarrestar la minería ilegal sobre los ríos Caquetá, Apaporis y otros afluentes en esta zona de frontera y revisar otros temas complejos de frontera.

#### A la Gobernación de Amazonas:

- Coordinar con la Fuerza Pública, la adopción de medidas tendientes a disuadir y neutralizar el accionar y la capacidad de daño de los grupos armados ilegales que actúan en la jurisdicción de las áreas no municipalizadas de La Victoria (eje Apaporis), La Pedrera, Mirití-Paraná y Puerto Santander (eje Caquetá), con observancia del respeto a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.
- Coordinar con la Fuerza Pública, la adopción urgente de medidas que garanticen la seguridad y la protección de los habitantes de los sectores poblados y rurales de las áreas no municipalizadas citadas. Se requiere particularmente, que el Estado genere respuestas efectivas en el marco de su deber protector y de garantizar los derechos fundamentales de la población civil.
- Para que promueva espacios de coordinación interinstitucional con las comunidades en riesgo a fin de formular un plan de prevención, con enfoque diferencial, orientado a lograr acciones para la mitigación del riesgo y la atención de las necesidades de la población.
- Atender en el marco del Comité de Justicia Transicional y su Plan de Acción las fases de prevención, protección, atención, asistencia, restablecimiento y reparación de víctimas del conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011 "Ley de Víctimas", decreto reglamentario 4800 de 2011, decreto ley 4633 de 2011 y realizar labores de acompañamiento a las comunidades en riesgo.
- Para que con el concurso de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, coordinen las acciones necesarias, en términos de políticas y estrategias, para prevenir el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales.
- Garantizar los derechos de las mujeres de acuerdo a la directiva 009 de agosto 15 de 2006 emanada de la Procuraduría General de la Nación, particularmente en lo relacionado a: la atención prioritaria a las mujeres víctimas de todo tipo de violencia y garantizar que todos los casos de violencia por razón de género sean objeto de investigaciones oportunas, completas e imparciales, así como asegurar el adecuado castigo de los responsables y la reparación a las víctimas.



Prevención y Protección	Código: PP-P01-F04
	Versión: 03
Formato Informe de Riesgo	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 18 de 19

- Apoyar los proyectos productivos mediante los cuales se brinde alternativas de empleo y subsistencia legales y seguridad alimentaria a la población mestiza e indígena de los ejes Caquetá y Apaporis de manera articulada con el Plan de Desarrollo del Departamento de Amazonas.
- Generar las acciones necesarias para garantizar plena cobertura y calidad en la atención en materia de salud de las comunidades y familias residentes en las poblaciones de los ejes Caquetá y Apaporis del Departamento de Amazonas, teniendo en cuenta enfoque intercultural. Asimismo, y en la vía de un enfoque intercultural, prevenir y tratar los brotes de enfermedades tropicales y endémicas que afecten o puedan afectar esta subregión.
- Convocar a las Autoridades Tradicionales Indígenas a los Comités de Justicia Transicional.
- Adecuar los protocolos de protección a víctimas a las condiciones del territorio.
- Requerir a las entidades del orden nacional y regional para que descentralicen la oferta, especialmente a DPS, ICBF, Registraduría Nacional, Fiscalía General de la Nación.
- Planear, cofinanciar e implementar proyectos de desarrollo rural con enfoque intercultural, con el fin de contribuir con el fortalecimiento de la capacidad de generación de ingresos, el desarrollo de los planes de vida de los pueblos indígenas y la generación de alternativas a las economías extractivistas e ilegales como la extracción de oro y el narcotráfico.
- Posibilite y estimule el acceso real y permanencia de estudiantes indígenas, de estas áreas no municipalizadas, a programas de educación superior y educación media. Igualmente, se priorice la capacitación continua de los docentes y la modernización de la infraestructura con el propósito de garantizar una educación de calidad.

### A Corpoamazonía: Celinte

- Revisar las licencias y títulos mineros en la zona para verificar en los territorios ancestrales indígenas del eje Caquetá y del eje Apaporis, quienes ejercen la minería legalmente y quienes no lo hacen.

### Al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI:

- Fortalecer la investigación para el desarrollo proyectos de desarrollo rural con enfoque intercultural, con el fin de contribuir con el fortalecimiento de la capacidad de generación de ingresos, el desarrollo de los planes de vida de los pueblos indígenas y la generación de alternativas a las economías extractivistas e ilegales como la extracción de oro y el narcotráfico.

### A la Fiscalía General de la Nación:

Garantizar los derechos de las mujeres de acuerdo a la directiva 0009 de agosto 15 de 2006 emanada de la Procuraduría General de la Nación, particularmente en lo relacionado a: la atención prioritaria a las mujeres víctimas de todo tipo de violencia y garantizar que todos los casos de violencia por razón de género sean objeto de investigaciones oportunas, completas e imparciales, así como asegurar el adecuado castigo de los responsables y la reparación a las víctimas.



Prevención y Protección	Código: PP-P01-F04
Formato Informe de Riesgo	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 19 de 19

 Adelantar las investigaciones judiciales que permitan individualizar y judicializar a los presuntos responsables de los hechos de violencia en las áreas no municipalizadas de La Victoria (eje Apaporis), La Pedrera, Mirití-Paraná y Puerto Santander (eje Caquetá), así como las violencias de género en el marco del conflicto armado interno.

### A la Procuraduría Regional Amazonas:

- Para que promueva espacios de coordinación interinstitucional con las comunidades en riesgo a fin de formular un plan de prevención, con enfoque diferencial, orientado a lograr acciones para la mitigación del riesgo y la atención de las necesidades de la población.
- Para que en su función de Ministerio Público y garante de los Derechos Humanos, vigile las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población civil de acuerdo a lo previsto en el presente informe.
- Requerir a las entidades del orden nacional y regional para que descentralicen la oferta, especialmente a DPS, ICBF, Registraduría Nacional, Fiscalía General de la Nación e INCODER.

A las autoridades civiles concernidas en este informe de riesgo, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad posible, y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas del presente Informe de Riesgo.

## del Interior MAURICIO REDONDO VALENCIA

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Director del Sistema de Alertas Tempranas -SAT